La Universidad Francisco José de Caldas, otorga apoyo económico al proyecto de investigación para prestar servicios de desarrollo de software de manera autónoma e independiente, realizando actividades de apoyo para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Modelos de procesamiento paralelo para sistemas de aprendizaje profundo (Deep Learning) en aplicaciones de ciencias de la tierra", proyecto a cargo del docente Nelson Enrique Vera Parra.

**INFORMACION GENERAL**

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

El proponente estudiará bajo su propia responsabilidad las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato**.**

1. **MARCO LEGAL**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 del 2 de junio de 2015.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 003 de 2015 y Resolución No. 262 de 2015, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

* Resolución de Rectoría Nº 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
* Igualmente se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por El Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Universidad, así como la normatividad que en materia de normas ambientales nacionales o distritales, se deban aplicar.

**TIPO DE CONTRATO** El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de: ***ORDEN DE SERVICIO***

1. **OBJETO DEL CONTRATO**:

La Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” está interesada en recibir ofertas para prestar servicios de desarrollo de software de manera autónoma e independiente, realizando actividades de apoyo para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Modelos de procesamiento paralelo para sistemas de aprendizaje profundo (Deep Learning) en aplicaciones de ciencias de la tierra", proyecto a cargo del docente Nelson Enrique Vera Parra, según acta compromisoria del CIDC No. 08-2019.

**TECNICAS Y PROPUESTA ECONOMICA**

**CUADRO No. 1**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CANTIDAD** | **ESPECIFICACION TECNICA** |
| Ingeniero de sistemas o estudiante de ingeniería de sistemas  | 1 | 1. Ingeniero de sistemas o estudiante de ingeniería de sistemas que haya cursado y aprobado por lo menos el 90% del total de las materias de su programa académico.2. En los dos últimos años haber publicado como mínimo un artículo científico en una revista categorizada en uno de los 3 primero cuartiles (Q3, Q2 o Q1) según SCIMAGO (Categoría en el momento de aceptación del artículo)3. Ser autor/propietario como mínimo de un software con registro de la dirección nacional de derecho de autor de Colombia |

Valor total de la oferta seis millones cien mil pesos ($6.100.000) M/Cte.

1. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato que se suscriba, se pagará así:

La Universidad pagará el valor del contrato que se suscriba mediante dos (2) pagos parciales, contra entrega del servicio y entregables correspondientes aprobados por el supervisor del contrato, a pagarse en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la radicación de la correspondiente factura/cuenta de cobro, acompañados de los soportes, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

1. **TERMINOS DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

## Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos ofertados en la convocatoria y ofrezcan el menor valor.

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTOS A EVALUAR** | **CALIFICACION** |
| ESTUDIO JURIDICO | ADMISIBLE O NO ADMISIBLE |
| CALIFICACIÓN TÉCNICA (Requerimientos Técnicos) | ADMISIBLE O NO ADMISIBLE |
| PRECIO  | MENOR PRECIO |

1. **SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital a través del Director del Proyecto docente Nelson Enrique Vera Parra, el cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista; acorde con el “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” (Resolución 629 de 2016). Teléfono 32393300 ext. 1502

1. **VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACION DE COTIZACIONES:**

por la presente solicito cotizar a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que tiene como objeto: prestar servicios de desarrollo de software de manera autónoma e independiente, realizando actividades de apoyo para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Modelos de procesamiento paralelo para sistemas de aprendizaje profundo (Deep Learning) en aplicaciones de ciencias de la tierra", proyecto a cargo del docente Nelson Enrique Vera Parra, según acta compromisoria del CIDC No. 08-2019.

Favor Enviar La Cotización A Este Correo contratacion-cidc@correo.udistrital.edu.co y al correo compras@udistrital.edu.co y adjuntar la documentación que se requiere para realizar el contrato con una vigencia no superior a 3 meses

Se recibirá la cotización desde el 28 de marzo al 02 de abril de 2019 hasta las 08:00 am

Esta solicitud de cotización se realizara por medio de invitación para los que están inscritos en la página de proveedores SISTEMA AGORA; así como se publicara en la página de contratación directa. Sección Compras <http://www1.udistrital.edu.co/contratacion/index.php?t=cd&y=2018>. Recordamos que se deben inscribir en la página de proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SISTEMA AGORA. <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/>.

## ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 6 del Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA COTIZACIÓN:**
* El proponente deberá discriminar el IVA, si es responsable de acuerdo con el RUT.
* El proponente debe diligenciar el cuadro No. 1 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

Persona Jurídica y Natural

* Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social comprenda los servicios solicitados en la presente invitación a cotizar, cuya vigencia de expedición no supere los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la presente Contratación Directa
* Registro Único Tributario.
* Certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
* Certificación bancaria